



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0037-2018-AL-MDCA

Cerro Azul, 21 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:

Informe N° 0051-2018-GPP/RFQG-MDCA de fecha de 21 de Marzo de 2018, Oficio (M) N° 002-2018-INGEMMET/DDV, de fecha de 12 de Febrero de 2018, por incorporación mayores Fondos transferidos por el Instituto Geológico Minero - INGEMMET a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001- 2018-AL-MDCA, de fecha 04 de Enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a", numeral 5.2 artículo 5° del anexo 2 de la Directiva para la Ejecución presupuestaria, es necesario efectuar una modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, que incrementa el Presupuesto Institucional de Apertura tanto de ingresos como gastos, por la previsión de ingresos correspondiente a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente recaudados (Rb 09);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2018-INGEMMET/PCD, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público que comprenden distribución del derecho de Vigencia y Penalidad vigente Año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales;

Que, mediante , Oficio (M) N°002-2018-INGEMMET/DDV, de fecha de 12 de Febrero de 2018, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, solicita la aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.

0-0031





De conformidad con lo prescrito en las normas indicadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Oficina de Contabilidad y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de un Crédito Suplementario (Tipo 002) en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al mes de Marzo para el Año Fiscal 2018 por mayores fondos recibidos, hasta la suma de S/ 1,463.00 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 2 Recursos directamente Recaudados

RUBRO: 09 Recursos directamente Recaudados

Clasificador de Ingreso/Monto: 1.5.1 2. 2 1 Derecho de Vigencias y Minas

S/ 1,463.00

S/ 1,463.00

Monto total de Ingresos:

EGRESO:

GASTOS DE CAPITAL

S/ 1,463.00

6. Adquisición de Activos No Financieros

S/ 1,463.00

TOTAL PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente a la Gerencia Municipal y al Área de Contabilidad y Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la oficina de Imagen Institucional realice la publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

 ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
 ALCALDE

0 0030